

ACUERDO DE CONCEJO N.º _____

Lima, _____

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha _____, los Dictámenes N.º MML-CMEC, de la Comisión Metropolitana de Educación y Cultura, y MML-CMAL de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales, poniendo a consideración del consejo declarar oficiales e intangibles los símbolos de la Ciudad de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo, conforme a lo establecido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 2º, numeral 8 de la Constitución Política del Perú, y en armonía con el artículo 82º, inciso 19, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en materia de Educación y Cultura, compete a la Municipalidad Metropolitana de Lima la promoción de actividades cívicas culturales en sus diversas expresiones, así como fomentar su práctica en la ciudadanía.

Que el fundamento 36 de la sentencia recaída en el Expediente N.º 0044-2004-AI/TC del Tribunal Constitucional establece que la noción de símbolos patrios alude a un conjunto de figuras, objetos, divisas, obras poético-musicales y blasones cívicos que coadyuvan significativamente a la identificación, integración y reconocimiento del sentido de patria. Fundamento aplicable a los símbolos de la ciudad de Lima, debido a que forman parte de la identidad nacional.

Que, el Acuerdo de Concejo N.º 366 del 07 de octubre de 2010 institucionaliza el Himno de la Ciudad de Lima, obra debida a la autoría de la letra a Luis Enrique Tord Romero, de la música a Euding Maeshiro Nomura y de los arreglos musicales a Ricardo Núñez. La letra del Himno de la Ciudad de Lima será consignada en el anexo 2 y la partitura será publicada en el reglamento del presente acuerdo de consejo.

Que, respecto a la autoría de la restauración de los símbolos de la Ciudad de Lima con base al Dictamen N.º _____ MML-CMEC de la Comisión Metropolitana de Educación y Cultura, se verifica que la investigación y restauración ha sido elaborado por Carlos Tenicela Ninamango. En tal sentido, corresponde reconocer el derecho de autor y que figure al final del anexo 1 el nombre del autor, en concordancia con el inciso 8 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

En armonía con los Dictámenes N.º _____ MML-CMEC, de la Comisión Metropolitana de Educación y Cultura, y MML-CMAL, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales, y de acuerdo con la opinión favorable de las mismas;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar oficiales e intangibles los símbolos de la Ciudad de Lima. Los símbolos de la ciudad son el Escudo de la Ciudad de Lima, la Bandera de la Ciudad de Lima, el Himno de la Ciudad de Lima y el Estandarte Real de la Ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar los anexos 1 y 2 del presente acuerdo de consejo, que contienen la información gráfica oficial del escudo, la bandera, el estandarte real de la ciudad de Lima y la letra oficial del himno de la ciudad de Lima. No debiendo las dependencias de la Municipalidad Metropolitana de Lima usar símbolos distintos a los establecidos en el presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Alcaldía de la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobar el reglamento del presente acuerdo de concejo mediante decreto de alcaldía, en un plazo de hasta sesenta (60) días hábiles contados desde la entrada en vigencia de la norma. El reglamento deberá comprender el uso y aplicación de los símbolos de la Ciudad de Lima y publicar la partitura del Himno de la Ciudad de Lima.

ARTÍCULO CUARTO. - Las dependencias de la Municipalidad de Lima deben adecuar la normativa a su cargo y adecuar el uso de los símbolos de la Ciudad de Lima conforme a lo dispuesto en el presente acuerdo de consejo y de su reglamento, de manera progresiva o gradual, en un plazo de un (01) año, contados a partir de la entrada en vigencia de su reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANEXO I
SÍMBOLOS OFICIALES DE LA CIUDAD DE LIMA (*)



(*) Restaurados por Carlos Tenicela Ninamango

ANEXO II
LETRA OFICIAL DEL HIMNO DE LA CIUDAD DE LIMA

HIMNO DE LA CIUDAD DE LIMA

Coro

Lima, Lima, corazón de las sangres del Perú.
Sagrado crisol inmortal de la Nación.

I

Hermanos bajo el sol,
bendecidos por tu cielo,
tu mar y tu herencia de esplendor,
glorioso en nuestro amor.

II

Herederos de tu gloria,
juramos con honor
mantener el fuego de tu alma,
promesa de nuestra unión.

III

Marchamos al futuro,
trazado por tu sol,
que señala el destino firme
de nuestra resolución.

Letra de Luis Enrique Tord Romero,
música de Euding Maeshiro Nomura
y arreglos de Ricardo Núñez.